I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO N°202/ 000673 /2014**

**Cerrillos,** 16 ABR 2014

**V I S T O S:**

La Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de marzo del 2014; el Certificado N°039/2014 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/1398/2014; los Ordinarios N°500/229/2014 y N°500/257/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°95, de 2014 del Servicio Nacional de la Mujer Región Metropolitana; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2014.

Que, por Resolución Exenta N°95 de 2014, el Servicio Nacional de la Mujer Región Metropolitana, SERNAM, aprobó el **"Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila"** suscrito con esta Municipalidad de Cerrillos.

Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Que, entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orientan al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, el área programática Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer, tienen por objetivo incentivar la inserción laboral de la mujer y reconoce como una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral es el cuidado de sus hijos. En este contexto el Servicio Nacional de la Mujer a partir del año 2011, implementa un Programa para el cuidado y protección después de la jornada escolar de los niños y niñas de 6 a 13 años, denominada "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila".

Que, el Programa 4 a 7, "Mujer Trabaja Tranquila" se desarrolla a través de la presentación y aprobación de Proyectos Comunales presentados por las Municipalidades. Estos Proyectos deben ejecutarse en establecimientos educacionales Municipales de la comuna, cumpliendo los criterios de focalización señalados en las Orientaciones Técnicas de SERNAM.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO N°202 0000673 /2014**

Que, en el año 2013 la Municipalidad de Cerrillos, fue una de las entidades encargadas de la ejecución del programa. Que habiéndose evaluado favorablemente su implementación, las partes han decidido continuar ejecutando el programa durante el año 2014, a través de un nuevo convenio de colaboración y transferencia, atendido que el nivel de cumplimiento fue favorable y que existe voluntad de ambas, hecho que da cuenta el Oficio N°820 de fecha 20 de diciembre de 2013 y de Oficio de respuesta N°004 de parte de esta Municipalidad manifestando interés en continuar con la ejecución del programa durante el presente año.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el **"Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila"** suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Servicio Nacional de la Mujer, representado por su Directora Regional Metropolitana de Santiago, doña Yenniffer Abuhadba Jiménez, de fecha 31 de diciembre de 2013, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1. Que, en el año 2013 la Municipalidad de Cerrillos, fue una de las entidades encargadas de la ejecución del programa. Que habiéndose evaluado favorablemente su implementación, las partes han decidido continuar ejecutando el programa durante el año 2014, a través de un nuevo convenio de colaboración y transferencia, atendido que el nivel de cumplimiento fue favorable y que existe voluntad de ambas, hecho que da cuenta el Oficio N°820 de fecha 20 de diciembre de 2013 y de Oficio de respuesta N°004 de parte de esta Municipalidad manifestando interés en continuar con la ejecución del programa durante el presente año.

1.2. Marco Regulatorio. La ejecución del programa se regirá por:

- Este Convenio de Ejecución y Transferencia Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila.
- Las Orientaciones Técnicas 2014 Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila.
- El Proyecto del Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila.
- Anexos (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAM; Manual de Activo Fijo de SERNAM; Manual de Norma Gráfica de SERNAM).

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos, puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la cláusula octava N°7.

1.3. Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **"Programa de 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila", con una cobertura de 100 niños/as para el Establecimiento Educacional Ejército Libertador y una cobertura de 100 niños/as para el Establecimiento Educacional Luis Vargas**

**Salcedo**, en el orden a incentivar la inserción de la mujer y su permanencia en él, mediante el cuidado de los niñas y niñas que están bajo su cuidado.

1.4. **Objetivo General.** Otorgar apoyo a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años para que puedan buscar trabajo, trabajar y permanecer en sus trabajos, capacitarse y/o nivelar estudios tranquilas para una pronta y mejor inserción laboral, mientras esos niños y niñas participan de diversos talleres, mediante apoyo educativo y recreativo al término de la jornada escolar.

1.4.1. **Objetivos Específicos.**

**a)** Generar espacios de formación, reflexión, recreación y auto cuidado para las mujeres participantes del "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila".
***b)*** Fortalecer el proceso de aprendizaje a través de apoyo educativa a niños y niñas, proporcionando oportunidades de desarrollo integral mediante la implementación de talleres temáticos, lúdicos y/o recreacionales.

1.5. **Focalización de Beneficiarias y Usuarios/as. Beneficiarias**. Mujeres que cumplen con los siguientes criterios:

1. Ser económicamente activas, es decir, estar trabajando, buscando empleo por primera vez, cesantes, participando en Programas de capacitación o nivelando estudios para una pronta inserción en el mercado laboral.
2. Ser responsable del cuidado de niños/as entre 6 y 13 años de edad (madres, abuelas, tías, madrinas, hermanas, mujeres que detentan el cuidado personal de un niño o niña decretado por resolución judicial, etc.)
3. Tener más de 18 años
4. Requerir el Programa preferentemente todos los días de la semana.
5. Trabajar o vivir en la comuna o que los niños/as estudien en la comuna donde se implementa el Programa.
6. Contar con Ficha de Protección Social o haber iniciado el trámite de obtención del instrumento que la reemplace (excepto las mujeres beneficiarias del Piloto Casa Compartida de Mujeres de Calle).

**Mujeres en situación de calle**. Para el año 2014, se establecerá una coordinación nacional y regional que permitirá otorgar una cantidad de accesos prioritarios en el "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila" para mujeres en situación de calle que estén participando de Piloto "Casa Compartida Mujer" y que cumplan con los criterios de focalización de beneficiarias ya descritos.

**Mujeres participantes del Programa Ingreso Ético Familiar**. Para el año 2014, se establecerá una coordinación nacional y regional que permitirá otorgar una cantidad de accesos prioritarios en el "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila" para mujeres participantes del Programa Ingreso Ético Familiar, siempre que cumplan con los criterios de focalización de beneficiarias ya descritos.

Para ambos casos, SERNAM y el Ministerio de Desarrollo Social, del cual dependen estas dos políticas públicas, suscribirán un Convenio en las condiciones descritas.

En caso de existir sobre demanda, se deberá priorizar en el siguiente orden a las mujeres que postulen y cumplan con todos los criterios de ingreso enumerados anteriormente:

1. Mujeres en situación de calle mayores de 18 años y que sean beneficiarias del Piloto Casa Compartida Mujer y que cumplan con los criterios 1, 2, 4 y 5
2. Mujeres que sean beneficiarias del Programa Ingreso Ético Familiar y que cumplan con los criterios 1 a 6.
3. Mujeres jefa de hogar mono parental con tres o más niños/as (Familia Numerosa) a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios del 1 al 6.
4. Mujeres jefa de hogar mono parental con dos niños/as a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios 1 al 6
5. Mujeres jefa de hogar mono parental con un niño/a a incorporar en el Programa y que cumpla con los criterios del 1 al 6
6. Mujeres en hogar biparental con tres o más niños/as (Familia Numerosa) a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios del 1 al 6.
7. Mujeres en hogar biparental con dos niños/as a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios del 1 al 6
8. Mujeres en hogar biparental con un niño/a a incorporar en el Programa y que cumpla con los criterios del 1 al 6.

**Usuarios/as**. Niños y niñas:

1. Tener entre 6 y 13 años de edad y ser hijos/as o estar bajo el cuidado de las mujeres descritas anteriormente.
2. Pre-escolares entre 4 y 6 años, hermano de los niños/as en edad escolar que participen del Programa, siempre y cuando el establecimiento cuente con la infraestructura adecuada para recibirlos.
3. Asistir a un establecimiento de educación municipal o particular subvencionado.
4. Carecer de cuidado y supervisión de un adulto responsable al finalizar el horario escolar.

Se aceptará un máximo de 10% de desfocalización para casos especiales, previa autorización de la Directora/a Regional del SERNAM. La desfocalización podrá comprender la incorporación de hombres con responsabilidades familiares y que cumplan con las mismas exigencias que se estipulan para mujeres. Asimismo, esta no comprenderá a niños/as o grupos de niños/as que estén al cuidado de un hogar de menores o de un tutor que reciba remuneración del Estado por lo anterior.

1.6. **Focalización Territorial**. La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente en la comuna de Cerrillos, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2014 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora y aprobada por SERNAM.

**DECRETO EXENTO N°202) 000673 /2014**

1.7. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

**1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**

**a) COMPROMISOS TÉCNICOS**

**a.1** Supervisar y colaborar técnicamente en terreno con la implementación y desarrollo del Programa, considerando el Marco Regulatorio indicado en la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio.

**a.2** Aprobar la selección de los establecimientos educacionales.

**a.3** Participar en reuniones de coordinación con los Directores/as de los establecimientos educacionales, con el equipo docente y/o comunidad educativa para instalar el programa en el establecimiento educacional.

**a.4** Entregar información y apoyo necesario para que las Municipalidades y los establecimientos implementen el Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila" en la comuna.

**a.5** Revisar, aprobar, consolidar informes mensuales del estado de avance del Programa a Nivel Regional para su respectivo envió a SERNAM Nivel Central.

**a.6** Verificar que la entrega de colaciones se realice según el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y las Municipalidades.

**a.7** Coordinar la mesa de trabajo intersectorial regional y entregar a los integrantes de la misma, la información necesaria acerca del Programa.

**a.8** Coordinar y gestionar acciones con los sectores públicos y/o privados para generar alianzas estratégicas en beneficio del Programa.

**a.9** Coordinar con la Municipalidad e instituciones del Estado participantes las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión.

a.10 Velar y realizar una constante difusión comunicacional del Programa en la región y en la comuna.

**b) COMPROMISO FINANCIEROS**

b.1.- Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de 200 niños/as, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto en el Establecimiento Educacional Ejército Libertador, la suma bruta y total anual de $22.000.000.- (veintidós millones de pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

**DECRETO EXENTO N°202/000673 /2014**

Nombre del Establecimiento
Ejército Libertador

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAM |
|---|---|---|
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$18.450.000** |
| 30 | Gastos en Administración | **$0** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$2.000.000** |
| 60 | Gastos de Inversión | **$1.550.000** |
| | **Totales** | **$22.000.000** |

Personal Operacional

| | |
|---|---|
| Monitores | $278.000 |
| Coordinador Monitor | $345.000 |
| Personal Aseo | $110.000 |

Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de 200 niños/as, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto en el Establecimiento Educacional Luís Vargas Salcedo, la suma bruta, y total anual de $22.000.000.- (veintidós millones de pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Nombre del Establecimiento
Liceo Vargas Salcedo

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAM |
|---|---|---|
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$18.450.000** |
| 30 | Gastos en Administración | **$0** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$2.000.000** |
| 60 | Gastos de Inversión | **$1.550.000** |
| | **Totales** | **$22.000.000** |

**Personal Operacional**

| | |
|---|---|
| **Monitores** | **$278.000** |
| **Coordinador Monitor** | **$345.000** |
| **Personal Aseo** | **$110.000** |

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Resolución Aprobatoria de este Convenio totalmente tramitada.

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Mantener una correcta ejecución presupuestaria años previos a la suscripción de este convenio

b.4 SERNAM, acorde a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. **La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a Regional del Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila (o en su efecto a quien este delegue) y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.**

## 2. COMPROMISO TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

### a) COMPROMISOS TÉCNICOS

**a.1** En virtud de este convenio, la Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "Orientaciones Técnicas 2014 Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila" y "Proyecto Comunal Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila".

**a.2** La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del Programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato/soporte puesto a disposición por el SERNAM.

1. **Informe Mensual:** El informe mensual debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM, el último viernes de cada mes, y en caso de ser feriado, al día hábil siguiente.
2. **Informe Semestral:** El informe de avance semestral debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM durante la primera semana de julio.
3. **Informe Final:** El informe final debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM durante la primera semana de diciembre.

Estos informes deben cumplir con los criterios y factores previamente determinados por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2014, y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

a.3 Con una frecuencia mensual, el Municipio debe entregar además, al Nivel Regional del SERNAM, en el soporte que el Servicio determine y que oportunamente ponga a disposición del ejecutor, información respecto a las mujeres y niños/as del Programa.

**b) COMPROMISOS FINANCIEROS**

**b.1** Proveer la infraestructura y equipamiento necesario mínimo para la atención de los niños/as y mujeres, cuando corresponda, y la correcta implementación del Programa, conforme lo señalado en las Orientaciones Técnicas 2014 Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila.

**b.2** La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquier sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice o convoque SERNAM.

**b.3** La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según **lo estipula la ley Nº 19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.

**b.4 Certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAM, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

**b.5** La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija las normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAM y sus modificaciones, referida a la obligación de remitir un informe mensual detallando los egresos realizados, con la documentación de respaldo correspondiente, además de un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SERNAM de manera itemizada, el cual será utilizado para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

**b.6** En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre de 2014.

**b.7** Los recursos **transferido por SERNAM** que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2014, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

1.8. **COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES.**

1. **MODIFICACIONES DE CONVENIO**

Una eventual modificación a este convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

A.1.- Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen modificaciones técnicas y presupuestarias (incrementos) que involucren un traspaso de fondos de ítem, en los siguientes términos:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal correspondiente dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

A.2 Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el siguiente convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas Comunal, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SERNAM, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

## 2. CONDICIONES LABORALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo presente que SERNAM y las Municipalidades, conforme a la normativa que los rigen **(Ley 19.023 Artículo 2 letra i. y ley 18.695 Articulo 4 letras d. y k.)**, ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, "**Articulo 4**: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres"

En este contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la ley Nº 20.123

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones laborales que por este convenio le corresponde, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAM no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni provisional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

**DECRETO EXENTO N°202/ 000673 /2014**

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SERNAM en las materias objeto de este Convenio, la supervisión de los equipos comunales estarán a cargo de la Unidad Técnica de este Servicio Público, con el fin de resguardar la calidad de sus integrantes y, en definitiva la atención adecuada a las usuarias del Programa, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

## a) CONDICIONES LABORALES

La entidad ejecutora asegurará a los integrantes del equipo, contratados a honorarios, los siguientes derechos:

- **Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la ejecución del Convenio.**
- **Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal**. Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAM se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeña bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la identidad de salud correspondiente, sin que pueda imputarse como gasto a este convenio.
- **3 días de permiso con derecho a honorarios,** para fines personales del profesional, previa autorización de la entidad ejecutora y de forma proporcional al tiempo trabajado.
- **Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo.** En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan al programa, tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SERNAM para su aprobación.

Cabe hacer presente la necesidad de que las entidades ejecutoras incentiven la cotización individual a los profesionales a honorarios que contrate, de acuerdo a lo establecido a la ley 20.255, haciendo presente que esta corresponde a una obligación del Trabajador.

## b) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y DESVINCULACIÓN

El equipo profesional y técnico deberá conformarse de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos por el SERNAM en las respectivas Orientaciones Técnicas 2014, por lo que a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, la desvinculación, selección, contratación y reemplazo del personal, deberá realizarse con la previa conformidad de SERNAM.

- Las desvinculaciones deberán ser acordadas con SERNAM, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello.
- Para cualquier contratación de un miembro del equipo ya sea en calidad de titular o reemplazante se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de SERNAM, en igual proporción. En esta instancia se llamará a un concurso en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la vacancia del cargo, con las siguientes etapas:
  1° Llamado público para presentación de antecedentes (currículo vitae; antecedentes que avalen su experiencia o conocimientos; Certificado de Antecedentes, Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad etc.)
  2° Análisis de los antecedentes de los/las postulantes y determinación de los más idóneos, que califiquen para la etapa de entrevista.
  3° Entrevista por parte de la comisión a los profesionales.
  4° Formación de una terna con los tres postulantes más idóneos y competentes para el cargo. De dicha terna la comisión, seleccionará de común acuerdo a uno/a de los/as profesionales
  5° Concluido el proceso, se contratará a la persona seleccionada por la comisión.

En atención al período en que se ejecuta el Programa, en caso de los establecimientos de continuidad, si los Monitores/as y/o el Monitor Coordinador/a obtuvieron una evaluación satisfactoria durante el año 2013, se podrá solicitar, por medio de oficio o correo electrónico, la autorización de la Directora Regional del SERNAM para que sean contratados en el año 2014.

La contratación de un integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, permitirá a la Dirección Regional rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan montos pagados por concepto de remuneración a la persona contratada en esos términos, de manera que, dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora.

## 3. PRACTICAS PROFESIONALES

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para la ejecución del Programa, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas al programa.
Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor.

## 4. ACTIVO FIJO

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SERNAM para la

ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAM vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentra obsoleto para el fin que fue aportado o adquirido, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, previa aprobación del/la Encargado/a del Programa correspondiente. Respecto de aquellos bienes que hayan sido extraviados, hurtado o robado será requisito adicional realizar las gestiones judiciales correspondientes. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SERNAM.

Para el evento de que este convenio termine anticipadamente, sea que este se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o en el evento de que la entidad ejecutora no continúe con la administración, e independiente de la causa que lo motive, las partes contienen que los "bienes fijos" que define el manual de rendición de cuentas, sección definiciones, deberán donarse a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa o, a la Dirección Regional de SERNAM, en caso que no se haya determinado una nueva entidad ejecutora. En este último caso los bienes deberán incorporarse al inventario de la Dirección Regional.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, interpretadas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SERNAM a poner término anticipado a este convenio.

## 5. SEGURIDAD DE LA INFORMACION

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Articulo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (Articulo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

## 6. DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.) que el Programa objeto de este Convenio y los beneficios que el mismo otorga, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que solo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales beneficiarias los objetivos y alcances del Programa, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco del Programa, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAM, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Manual de la Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer que se anexa a este instrumento. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SERNAM. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución de este convenio y en lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SERNAM, con el objeto de reforzar la difusión del Programa.

## 7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término a este convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.**

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente.

Para los efectos de mantener informada a la Ministra Directora y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión, se les informará 45 días corridos anteriores al término de la vigencia del Convenio respectivo, vía memo, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional con a lo menos 30 días corridos anteriores al término de su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en este instrumento.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en este instrumento.

8. **VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respecto que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado y regirá hasta el 31 de diciembre de 2014.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar este convenio cumpliendo los siguientes requisitos:

- Evaluación favorable de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la entidad ejecutora.

**1.9. UNIDADES TÉCNICAS.**

**1.9.1.** La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la Encargada/o del Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila, del nivel Regional, o de la persona que ésta/e designe.

1.9.2. La Unidad técnica de la Entidad Ejecutora encargada de la correcta ejecución del proyecto será la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa y cuyo objeto sea la promoción y desarrollo del empleo y el trabajo en la comuna.

2. El convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO N°202/ 000673 /2014**

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.30 "Programa 4 a 7 - Ingresos SERNAM" y 114.05.30 "Aplicación de Fondos Programa 4 a 7 - SERNAM".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA LLLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH/avq.**

**Distribución:**
SERNAM
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento De Educación Municipal
Secplan
Dirección de Desarrollo Comunitario
Colegio Ejército Libertador
Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo
Página Web

Secretaría Municipal

)000673

# CERTIFICADO Nº039/2014

**Cerrillos, 21 de marzo 2014**

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha de 20 de marzo de 2014, **se aprobó por unanimidad, la suscripción del Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del "Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila", suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer.**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por el Decreto Exento Nº202/913/2006 y sus modificaciones posteriores, para elaborar el decreto alcaldicio correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**Cecilia Ulloa Chacón**
**Secretaria Municipal**
**Ilustre Municipalidad de Cerrillos**

**CUCH.**